	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01 Fecha formato: abril 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA INVITACION PÚBLICA 001022

LA INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES MARIA UCROS DE SOLEDAD INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad (Municipio de Soledad) a quien se encuentra adscrita la institución educativa DOLORES MARIA UCROS de Soledad de Soledad, formulará invitación pública a través de la página web de la institución, así mismo se publicara en un lugar visible para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo marzo 2022, mediante el cual le otorgan facultades a la rectora para contratar.

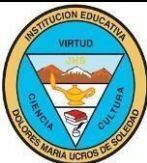
De acuerdo con lo anterior la institución educativa DOLORES MARIA UCROS de Soledad, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Mantenimiento de aires acondicionados minisplit (72 unidades): (5 aires piso techo de 5 ton, 16 de 36 milbtu, 40 de 24mil btu (de estos, 5 mantenimientos correctivos; repotenciar aires averiados- todo costo), 7 de 12mil btu, 1 de casette y 3 de 9milbtu),.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
72151900	mantenimiento

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con la Institución Educativa a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios-suministros en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.
- Cumplir con el pago de seguridad social.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministros de lo pactado

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

La I.E se compromete a:

- 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente adjudicatario deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades requeridas por la institución. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en el estudio previo y a la propuesta.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

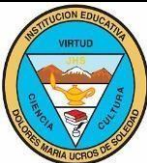
El plazo de ejecución del contrato será de **6 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Institución educativa DOLORES MARIA UCROS, ubicada en la Calle 25 No. 15ª -25 Barrio San Antonio de Soledad-Atlántico.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido del contrato será por la suma de **(\$ 4.500.000)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

La institución educativa cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago único de **4.500.000** previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios o suministro prestados por parte del supervisor del contrato, así como la presentación del respectivo informe de actividades y pago de seguridad social.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que la I.E se comprometa a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de mayo de 2022.

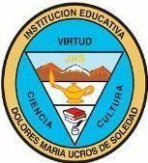
Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para escogencia del oferente, la propuesta más económica, que cumpla con las condiciones requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima cuantía	Junio 2 de 2022	Plataforma SECOP II
Observaciones a la invitación de mínima cuantía	Junio 2 de 2022	En la Institución educativa DOLORES MARIA UCROS DE SOLEDAD
Respuesta a las observaciones presentadas	Junio 03 de 2022 hasta las 5:00 p.m	Plataforma SECOP II

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01 Fecha formato: abril 2022

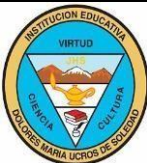
a la invitación de mínima cuantía		
Termino y lugar para presentar ofertas	Junio 3 de 2022 hasta las 3pm	Físicamente en la Institución educativa DOLORES MARIA UCROS de Soledad, ubicada en la cr 21 25-53
Cierre del proceso / Presentación de propuestas	Junio 3 de 2022 hasta las 4pm	En la Institución educativa DOLORES MARIA UCROS de Soledad, ubicada en la la cr 21 25-53
Evaluación, publicación y traslado del informe de evaluación	Un (1) día hábil a partir de publicación.	Plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado.	Plataforma SEOP II
Registro presupuestal	Dentro de 1 día siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta	Institución educativa DOLORES MARIA UCROS de Soledad, ubicada en la la cr 21 25-53.
Inicio del contrato	Una vez expedido el Registro Presupuestal y previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Institución educativa DOLORES MARIA UCROS, ubicada en la la cr 21 25-53

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PRESENTACIÓN:

	<i>Institución Educativa Dolores María Ucrós</i> NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Versión: 01
		Fecha formato: abril 2022

La propuesta se presentará en medio virtual en plataforma secop, debidamente foliadas, adjuntando los documentos exigidos, cumpliéndose estrictamente el objeto contractual, el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se adquiere con la presentación de la oferta y si el representante legal en caso de persona jurídica, no puede presentarla, deberá autorizar por escrito a la persona que la entregará a la institución indicando nombres completos y documento de identidad, debidamente firmada por el representante legal.

La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia.

Propuesta para participar en la Invitación Pública No. **001122**

Objeto:

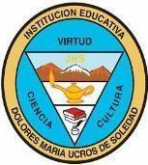
VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un período de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de y hora el cierre la invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01 Fecha formato: abril 2022

- e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- j) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- l) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.
- m) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- n) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- o) Las demás indicadas en los documentos del proceso.
- p) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en la página web de la institución o en cartelera pública, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CRITERIOS DE EVALUACION

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de estas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

La Institución Educativa exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

- Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Aceptación de las condiciones
- Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar
- Dirección
- Número de cedula

b) Copia CAMARA DE COMERCIO

c) Copia legible RUT.

d) Cedula

e) Documentos precontractuales

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes

EXPERIENCIA MINIMA.

General

Según lo requiera.

Especifica:

Referencia de la actividad económica

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio requerido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución educativa.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Se entenderá

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

como precio más bajo para efectos de la presente invitación, el menor valor total de la oferta económica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Superintendencia de Industria y Comercio y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo a la menor oferta económica presentada.

PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en la página Web de la institución y/o cartelera de publicación al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo del rector, en la página web de la institución y/o cartelera Publica, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

NOTA: La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

GARANTIAS:

El proveedor deberá suministrar una póliza garantía que ampare el 100 del valor entregado en calidad de anticipado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

El amparo de esta garantía cubrirá:

Calidad del servicio por el término del contrato y 4 meses más.

Devolución del pago entregado a manera de anticipado: cubrirá 100% del valor entregado por el término del contrato y hasta su liquidación.

Esto se llevara a cabo siempre y cuando se le realice al proveedor un adelanto de recurso.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

	Institución Educativa Dolores María Ucrós NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

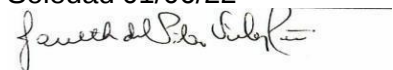
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la rectora de la Institución educativa o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.

Soledad 01/06/22



JANETH VELEZ PEÑA
Rector (e)

	<i>Institución Educativa Dolores María Ucrós</i> NIT 890103028-8	Código: FO-GRF-07
		Versión: 01
	FORMATO INVITACION PUBLICA VIGENCIA 2022	Fecha formato: abril 2022